

disponer el pase a situación de retirado, por tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro y haberles sido adjudicado destino civil, del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que a continuación se relaciona, y por el Consejo Supremo de Justicia Militar les será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 16 de agosto de 1982.—El Director, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

PERSONAL QUE SE CITA

Policía primera don José Luis Alonso Ortega.
Policía primera don Julián Álvarez Núñez.
Policía primera don Eloy Amaya Martín.
Policía primera don Faustino del Barrio Ballesteros.
Policía primera don Gonzalo Estévez García.
Policía primera don Isaac Fernández García.
Policía primera don Reyes García-Quismondo García-Rojo.
Policía primera don Eduardo Novoa Cerdeira.
Policía primera don Francisco Perales Amores.
Policía primera don Francisco Temprano González.
Policía primera don Manuel Tirado Rimada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23089

ORDEN de 20 de junio de 1982 por la que se nombra funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en la asignatura de Lengua y Literatura gallega, convocado por Orden de 30 de abril de 1981.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el apartado 7.1 de la Orden ministerial de 30 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 mayo), por la que se convoca concurso-oposición de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de Lengua y Literatura gallega,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores relacionados en el anexo a la presente Orden que han aprobado en expectativa de destino por los turnos libre y restringido, con indicación del número de orden y número de registro de personal asignado.

Segundo.—Los opositores nombrados por esta Orden funcionarios interinos en prácticas tomarán posesión de sus destinos con fecha 13 de septiembre de 1982, que surtirán efectos económicos y administrativos de 1 de octubre siguiente para los que fuesen ya funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia o para los que se acojan al apartado quinto de esta Orden; a los que ingresen por primera vez en este Departamento se les liquidarán las diferencias correspondientes al mes de septiembre de la nómina de octubre.

Aquellos que por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación necesiten aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, acompañando los documentos justificativos, comunicándolo al Centro o Delegación que les hubiera correspondido.

Tercero.—El destino de los nombrados a través de la presente Orden tiene carácter provisional, y el destino definitivo lo obtendrán a través de concurso de traslados, al que vienen obligados a participar, de acuerdo con el apartado 8.4 de la base II de la Orden de convocatoria.

Cuarto.—El régimen de retribuciones de los funcionarios interinos en prácticas será el establecido para los funcionarios interinos conforme a la legislación vigente.

Quinto.—Aquellos que ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, Judicial o Militar, podrán optar por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato o por el de funcionarios en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo al que pertenecían.

Sexto.—Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden ministerial.

Séptimo.—Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

	DNI	NRP
Turno restringido		
1. Fernández Lopo, María Jesús ...	36.000.947	I48EC820001
2. Taboada Pérez, María José ...	33.808.511	I48EC820002
Turno libre		
1. Martínez Pereiro, Carlos Paulo.	32.418.176	I48EC820003
2. Millán Blanco, José Alfredo ...	33.225.324	I48EC820004
3. García Pereiro, Carmen ...	33.227.975	I48EC820005
4. Roca Sánchez, Teresa ...	33.827.417	I48EC820006
5. Paredes Ganuza, Gloria ...	36.024.417	I48EC820007
6. Sande Suárez, Juan José ...	35.272.460	I48EC820008
7. Queiza Vilas, María Xosé ...	3.715.203	I48EC820009
8. García Vilarinho, Rosa ...	32.410.938	I48EC820010
9. Hermida García, Modesto ...	34.583.196	I48EC820011
10. Escariz Quintas María Teresa.	33.831.651	I48EC820012
11. Cambeiro Cives, Luis ...	33.210.684	I48EC820013
12. Otero Puga, Emilio ...	76.986.458	I48EC820014

23090

ORDEN de 25 de agosto de 1982 por la que se nombra Profesores numerarios interinos a los aspirantes que han superado las pruebas del concurso-oposición restringido para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base 7 de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo, por la que se convocaba concurso-oposición restringido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Nombrar funcionarios interinos del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial a los señores que figuran en el anexo de esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal y destino definitivo o, en su caso, la provincia a la que deben incorporarse los que quedan en situación de destino provisional.

Segundo.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores que figuran en el anexo a la misma presenten los documentos enumerados en la base 8 de la citada convocatoria. Los que no presenten la documentación exigida o la presenten fuera del plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Tercero.—Los opositores nombrados por la presente Orden, funcionarios interinos, tomarán posesión de sus destinos el 13 de septiembre de 1982 surtiendo efectos económicos y administrativos de 1 de octubre siguiente para los que ya fuesen funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia. A los que ingresen en el Ministerio de Educación y Ciencia se les liquidarán las diferencias correspondientes a septiembre en la nómina del mes de octubre.

El destino que, con carácter provisional, hayan de obtener los opositores que figuran en el anexo se expondrá en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que en el citado anexo se indica. En dicha Dirección Provincial se indicará, a partir del 15 de septiembre, tanto la provincia en que estos opositores han de obtener destino, como la fecha en que han de incorporarse a la Dirección Provincial correspondiente.

Aquellos que, por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación, necesiten aplazamiento para su incorporación en la fecha señalada deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional), acompañando los documentos justificativos de su situación y comunicándolo al Centro de destino y a la Dirección Provincial correspondiente.

Cuarto.—El régimen retributivo será el establecido para los funcionarios interinos conforme a la legislación vigente.

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse dentro del plazo fijado por la presente Orden, sin que su nombramiento como funcionarios interinos prejuzgue que reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Sexto.—Contra la presente Orden los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 25 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.